DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17660
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER11129 y 20222ER11307

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: DILMER OBED NÚÑEZ GALINDO Edil Alcaldía Local Ciudad Bolívar
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	14 de julio de 2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 B Bis B con Calle 76 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 92575.131 Y: 93930.803	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Cedritos del Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				800 m^2	
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:		**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	800 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44219	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado, se encuentra ubicado al costado norte de la intersección de la Calle 18 B Bis B y la Carrera 76 A Sur en el Sector Catastral Cedritos del Sur I de la Localidad de Ciudad Bolívar, el

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el polígono evaluado presenta categorización de amenaza Alta por movimientos en masa.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6962 de 2013 de amenaza por Inundación por Avenidas Torrenciales de la quebrada Caño Galindo, de acuerdo con lo establecido en este concepto, el polígono evaluado en el presente informe se localiza en los lotes 1 de las Manzanas 31 y 32, los cuales se encuentra dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales, al momento de la elaboración del concepto no se identificaron elementos estructurales en riesgo. Para los predios en están en esta condición el CT-6962 recomendó: no urbanizar ni construir los predios vacíos que se encuentran dentro del polígono de amenaza por avenidas torrenciales e inundación y su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT). Ver Figura 1

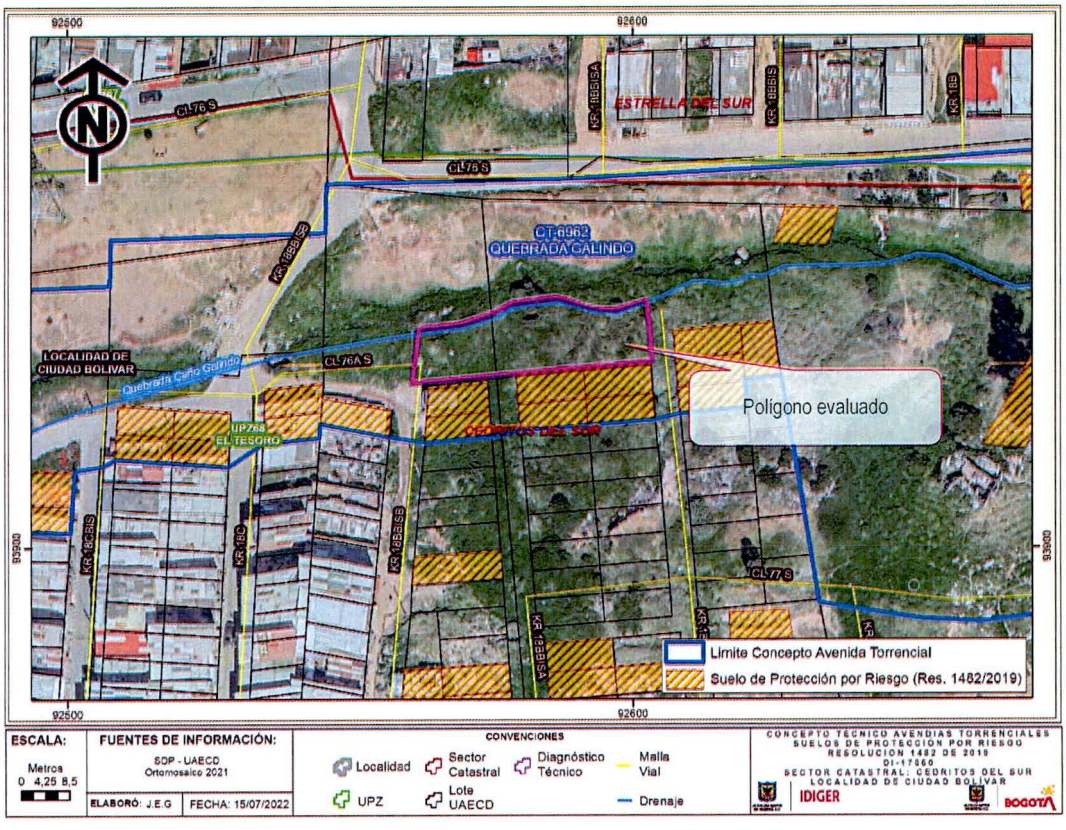


Figura 1. Localización del polígono evaluado, el Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales de la quebrada Caño Galindo.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localiza el polígono se encontró que el IDIGER ha emitido varios documentos técnicos asociados a movimientos en masa, el más reciente es el Diagnostico Técnico DI-11011 de 2017, donde se describe un movimiento en masa de carácter local, en la parte media y alta de la ladera donde se encuentra el polígono evaluado (ver Figura 2),

dicho movimiento se viene presentando desde el año 2012 de acuerdo al DI-6046; dentro de las afectaciones se evidencia la obstrucción en la quebrada Caño Galindo por escombros antrópicos ("basuras") y obstrucciones parciales y puntuales por desprendimientos locales del movimiento en masa del sector. Por lo anterior el DI-11011 recomendó entre otras:

- *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá desde sus competencias, se recomienda realizar las acciones tendientes a la recuperación del cauce de la quebrada mediante la reconformación de las laderas y estabilización del sector evaluado.*

- *Se recomienda a la alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, realizar el control urbanístico en el sector evaluado en el presente informe, con el ánimo de evitar ocupaciones indebidas en los sectores que fueron recomendados por los documentos técnicos como suelos de protección por riesgo.*

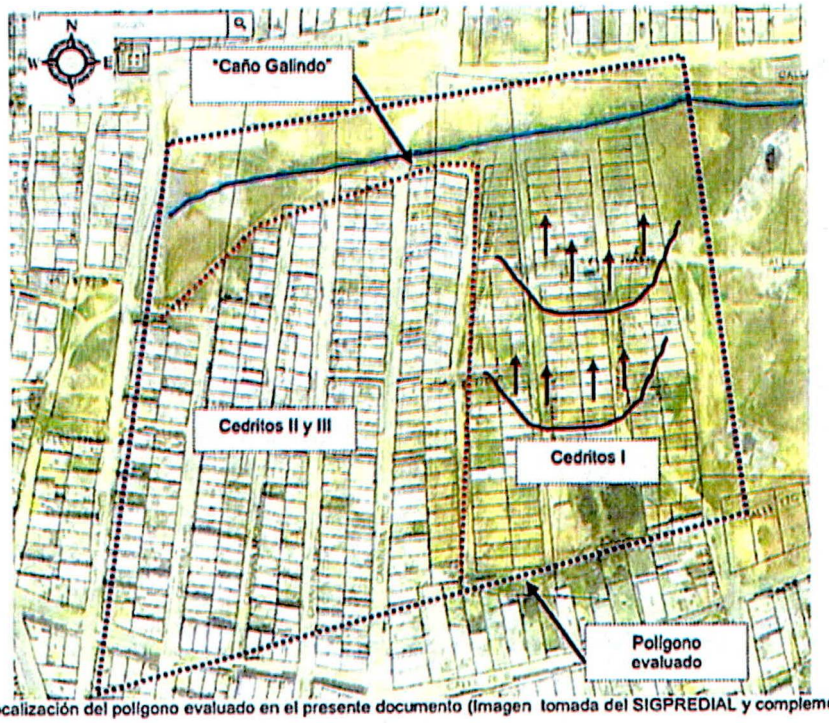


Figura 8. Localización del polígono evaluado en el presente documento (imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada).

Figura 2. Figura tomada del DI-11011 de 2017.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de julio de 2022, a la ladera perimetral de la margen derecha de la quebrada Caño Galindo ubicada al norte de la intersección de Calle 18 B Bis B y la Carrera 76 A Sur en el Sector Catastral Cedritos del Sur I de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnóstico se denominara polígono evaluado.

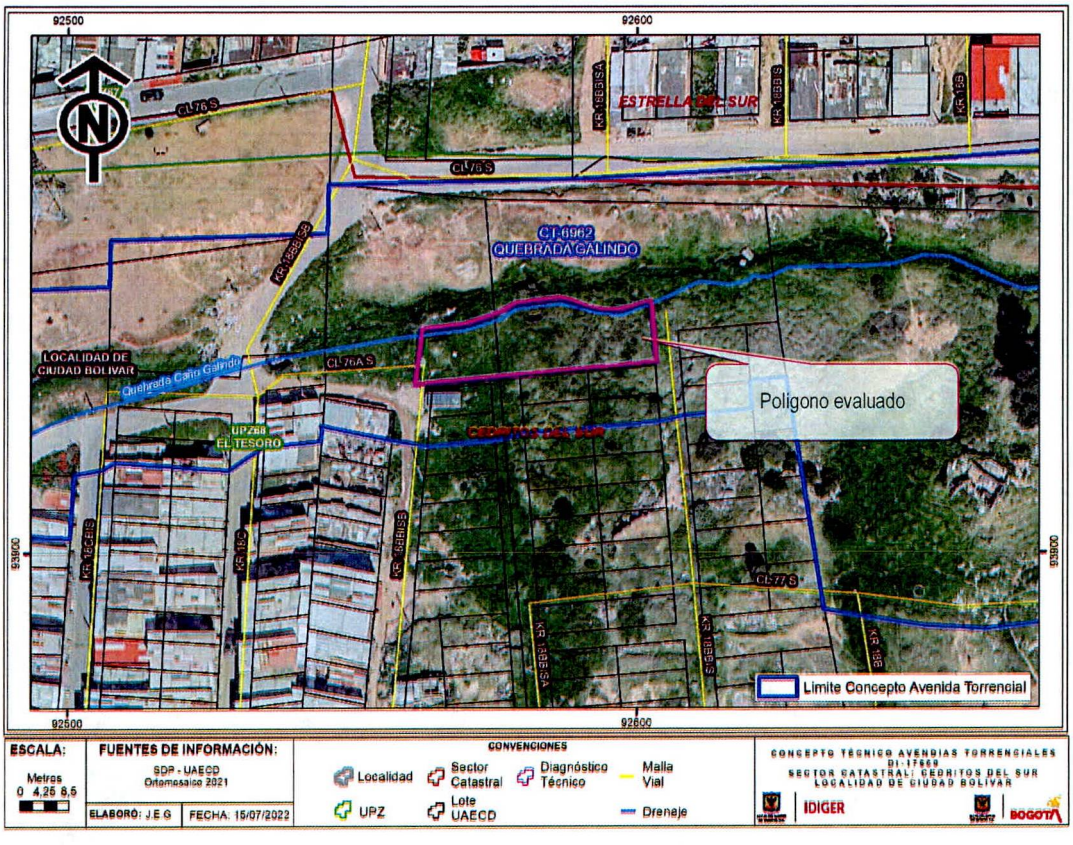


Figura 3. Localización del polígono evaluado en el Sector Catastral Cedritos del Sur I de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El polígono evaluado se localiza sobre la ladera perimetral de la quebrada Caño Galindo, en la parte baja de una ladera con pendiente de moderada a alta, la cual no se encuentra consolidada urbanísticamente, donde se realizaron cortes en la ladera para el emplazamiento de las viviendas su mayoría de un nivel en material de recuperación y el acceso se realiza a través de una vía sin pavimentar, las primeras ocupaciones se localizan aproximadamente 20 m del cauce de la quebrada. De acuerdo en el CT-6962 de 2013 para este sector, el cauce de la quebrada es intermitente, correspondiendo a su mayor caudal en épocas de elevadas precipitaciones. En temporadas de bajas precipitaciones el caudal se asocia principalmente a las aguas servidas provenientes de los sectores donde las viviendas no cuentan con infraestructura de redes de alcantarillado. Se observa que en algunos sectores el cauce de la quebrada es objeto de acumulación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos que no solo contribuyen a l contaminación de la quebrada si no que pueden generar represamiento del cauce. (Ver Fotografía 1).

En el sector inspeccionado se están depositando de manera antitécnica escombros, residuos sólidos y suelo sobre la ladera perimetral de la quebrada Caño Galindo, formando un relleno antrópico con un área de 200 m^2 aproximadamente, sobre un talud de relleno con penitente alta y dimensiones cercanas a los 10 m de altura y 20 m de longitud, donde no se observa ninguna medida de protección

o contención. Parte de los escombros que se han depositado sobre el cauce de la quebrada (Ver Fotografías 2 a la 4).

Durante la inspección visual, no se identifican estructuras sobre el relleno ni movimientos en masa activos tanto en el relleno como en la ladera, sin embargo, es pertinente informar que el relleno descrito se localiza dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales de la quebrada Caño Galindo, de acuerdo con el CT-6962 de 2013, en un área que debería estar destinada como suelo de protección. Adicionalmente, la comunidad del sector afirma que el material se deposita en volquetas durante las noches y que los responsables pretenden hacer un parqueadero sobre el relleno, situación que no se pudo comprobar durante la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

Debido a que no se identifica un movimiento en masa o infraestructura afectada, no se identifican posibles causas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

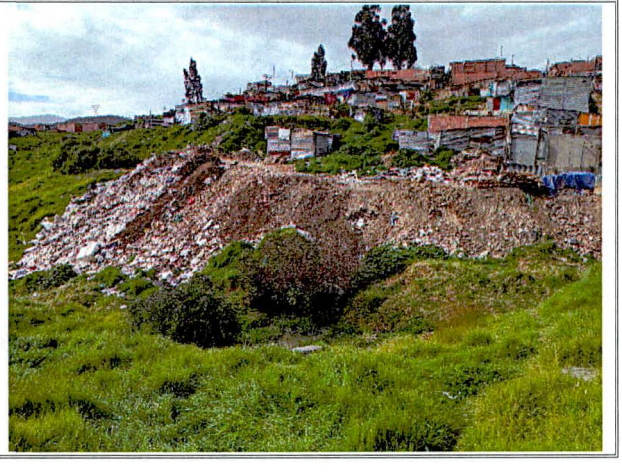


Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el polígono evaluado.



Fotografía No. 2. Vista del relleno que se localiza sobre la ladera perimetral de la quebrada Caño Galindo en el polígono evaluado.





Fotografía No. 3. Vista del relleno y el material que se ha depositado sobre el cauce de la quebrada Caño Galindo.	**Fotografía No. 4.** Vista del talud del relleno que se localiza sobre la ladera perimetral de la quebrada Caño Galindo.
	
Fotografía No. 5. Vista del talud del relleno que se localiza sobre la ladera perimetral de la quebrada Caño Galindo.	**Fotografía No. 6.** Vista del talud del relleno que se localiza sobre la ladera perimetral de la quebrada Caño Galindo.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18 B Bis B con Calle 76 A Sur	Sin Información	Sin estructuras	-	-	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible movimiento en masa en el talud del relleno antrópico, sobre la quebrada Caño Galindo, dada la usencia de medidas de protección o contención en el talud, el volumen desplazado podría ocasionar represamiento de la quebrada, sumado al hecho que se encuentra en una zona de amenaza alta por avenidas torrenciales.

- Posibles movimientos en masa en la ladera perimetral en la margen derecha de la quebrada Caño Galindo, dada la sobrecarga generada por el peso del relleno antrópico, que podrían ocasionar represamiento de la quebrada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del relleno antrópico sobre la ladera perimetral en la margen derecha de la quebrada Caño Galindo, ubicada al norte de la intersección de Calle 18 B Bis B y la Carrera 76 A Sur en el Sector Catastral Cedritos del Sur I de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la ladera perimetral en la margen derecha de la quebrada Caño Galindo, ubicada al norte de la intersección de Calle 18 B Bis B y la Carrera 76 A Sur en el Sector Catastral Cedritos del Sur I de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- El relleno antrópico sobre la ladera perimetral en la margen derecha de la quebrada Caño Galindo, ubicada al norte de la intersección de Calle 18 B Bis B y la Carrera 76 A Sur en el Sector Catastral Cedritos del Sur I de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra dentro del polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales de la quebrada Caño Galindo, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-6962 de 2013. Este relleno se localiza en el lote 1 de la Manzanas 31 y lote 1 de las Manzanas 32, los cuales fueron identificados como predios vacíos para los cuales se recomendó: no urbanizar ni construir y su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo. Lo anterior, genera una restricción urbanística para ocupación del suelo de los predios que se encuentran dentro del polígono del CT-6962.

- La estabilidad del relleno antrópico sobre la ladera perimetral en la margen derecha de la quebrada Caño Galindo, ubicada al norte de la intersección de Calle 18 B Bis B y la Carrera 76 A Sur en el Sector Catastral Cedritos del Sur I de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presentan una condición de riesgo inminente al momento de la inspección realizada, ha pesar de los escombros que se están depositando sobre la ladera, la misma no presenta condiciones de riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y a la secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias ejercer control sobre la acumulación de escombros que se están llevando a cabo en la ladera perimetral en la margen derecha de la quebrada Caño Galindo, ubicada al norte de la intersección de Calle 18 B Bis B y la Carrera 76 A Sur en el Sector Catastral Cedritos del Sur I de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ejercer el control urbanístico en zonas de alto riesgo no mitigable,

para evitar la ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático